



Cerro Sombrero, 27 de julio de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 375/SECCION B

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de julio del 2017, del profesional apoyo DOM, Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar Informe de fecha 05 de julio que indica la rebaja de la multa.
- 2) Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 21 de junio del presente año, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra "**CONSTRUCCIÓN CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO**", de fecha 16 de junio del 2017.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 376, de fecha 20 de septiembre del 2016, que adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3866-42-LQ16 a **MAURICIO LEVICOY NAVARRO** la obra **CONSTRUCCIÓN CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO**".
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 403, de fecha 03 de octubre del 2016, que aprueba el contrato de obra "**CONSTRUCCIÓN CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO**", suscrito entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La carta del Contratista Mauricio Levicoy, de fecha 03 de julio de 2017, solicitando rebaja en la multa correspondiente a la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO**".
- 2) El Informe emitido por la Dirección de Obras de fechas 05 de julio del 2017, que respalda la apelación de la multa de la obra mencionada en el punto N° 1 y que concluye con el Alcalde, ITO y Director de Obras, en rebajar la multa en un 40%.

DECRETO

1° APRUÉBASE el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 05 de julio, que autoriza la rebaja de multa, solicitada por el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, en lo que respecta a la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO**" y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 05 de Julio de 2017

DE : MANUEL ALEJANDRO VARGAS DELGADO
DIRECTOR (S) DE OBRAS

A : MAURICIO LEVICOY
CONTRATISTA

A través de la presente, informo a usted sobre aplicación de las multas de la obra:

- **CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO.**



1.- El presente informe tiene por objeto respaldar la apelación de la multa de la obra mencionada.

2.- En relación al contrato **LICITACIÓN PÚBLICA 3866-42-LQ16**
"CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACION, CERRO SOMBRERO " que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY NAVARRO
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3866-42-LQ16
NOMBRE DE LA OBRA	:	"Construcción Casa Profesionales de educación"
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	403 DE FECHA 03/10/2016
CÓDIGO BIP N°	:	30463978-0
CONTRATO	:	DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
COMUNA	:	PRIMAVERA
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$ 83.832.453
FINANCIAMIENTO	:	FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	190 DIAS CORRIDOS
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	28/10/2016
INSPECTOR DE OBRA	:	Daniel Alejandro Ruiz Zincker

El presente informe tiene como objetivo explicar la rebaja de la multa de la obra mencionada, según lo estipulado en las B.B.A.A numeral 14.2 Letra C.

Con fecha 16/06/2017 se recepciona la Obra en donde en el acta se le informa al contratista que las multas establecidas por el retraso de la obra corresponden al periodo 16.05.2017-06.06-2017.

Se efectúa el cálculo de la multa, según lo estipulado en las B.B.A.A numeral 14.1 Letra A. donde nos da un total de \$2.682.624.

Con fecha 03/07/2017 el contratista ingresa carta solicitando la apelación de la multa explicando las razones Adjuntas.

- 1) Reubicación e instalación de calentadores.
- 2) Fabricación e Instalación de Portón Acceso Patio.
- 3) Mejoramiento del Patio trasero de la vivienda
- 4) El pago a empresa Privada por el Empalme eléctrico.



En Conclusión:

En conjunto con el Sr Alcalde. Director de Obras y ITOM, se concluye que en base a la carta entregada se rebaja un 40% del total de la multa.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

MANUEL VARGAS DELGADO
DOM
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

DANIEL RUIZ ZINCKER
PROFESIONAL APOYO DOM
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/cvv



CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcaldesa Subrogante